

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.327/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.846/12 de 11 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Biólogo Marino, don Jorge Toro Marín, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los servicios de especializados en medioambiente, a fin de dirigir proyectos que incorporen variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental, diseño de procesos de mitigación de contaminación, analizar y sintetizar información relacionada y dar soluciones prácticas y creativas en el diseño de equipos no contaminantes, evaluación del impacto y gestión ambiental de los sistemas industriales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **JORGE ANDRÉS TORO MARÍN**, RUT 12.447.038-2, domiciliado en Avenida Los Aromos N° 4205, Condominio Agua Santa, Pasaje 9, Casa 36, Alto Hospicio, en su calidad e investidura de **BIÓLOGO MARINO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, para la prestación de servicios especializados consistentes en dirigir proyectos que incorporen variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental, diseño de procesos de mitigación de contaminación, analizar y sintetizar información relacionada y dar soluciones prácticas y creativas en el diseño de equipos no contaminantes, evaluación del impacto y gestión ambiental de los sistemas industriales. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.327/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **JORGE ANDRÉS TORO MARÍN**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por un plazo que va del **13 de Diciembre de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal